*«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»*

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## PROVINCIA DE CATAMARCA

**República Argentina**

| BOLETIN OFICIAL XCVI | BOLETIN JUDICIAL LXXXIII | *N° 64* | **Martes 10 de Agosto de 2021** |
|---|---|---|---|

*GOBERNADOR:*
***Lic. Raúl Alejandro Jalil***
*Vicegobernador:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministra de Planificación y Modernización:*
***CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
*Ministro de Comunicación :*
***Dr. Guillermo Eduardo Andrada***
*Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:*
***Dr. Jorge Manuel Moreno***
*Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:*
***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
*Ministra de Hacienda Pública:*
***Lic. Alejandra Nazareno***
*Ministro de Vivienda y Urbanización:*
***Dr. Fidel Sáenz***
*Ministra de Salud:*
***Dra. Claudia María Palladino***
*Ministro de Desarrollo Social y Deporte:*
***Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba***
*Ministra de Educación:*
***Dra. Andrea Melanie Centurión***

*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
***Lic. Lisandro Alvarez***
*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
***CPN. César Rafael Tobías***
*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
*Ministra de Minería:*
***Dra. María Fernanda Avila***
*Ministro de Seguridad:*
***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
*Ministro de Cultura y Turismo:*
***a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
***CPN. Ariel Atilio Luna***
*Secretario de Estado de Gabinete:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

**Dirección Boletín Oficial e Imprenta**
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

# S U M A R I O

**DECRETOS** **PAGINAS**


N°s. 1301 al 1305, 1312 al 1318, 1323 al 1325, 1340, 1354, 1358, 1360, 1362, 1366, 1379, 1380, 1385 al 1387,1389,1390, 1401 al 1413, 1415, 1417, 1426, 1430 – SINTETIZADOS ..... 2991/2994

**Dcto. Acdo.** N° 1431 – MOFICASE PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ..... 2994/2998

N° 1432 – SINTETIZADO ..... 2998

N°s. 1467 al 1479 – SINTETIZADOS ..... 2998/3000

**Dcto. Acdo.** N° 1480 – MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO ACUERDO Nº 27/2018 MODIFICADO POR DECRETO ACUERDO Nº 2450/2019 ..... 3000/3003

N°s. 1481 al 1491 – SINTETIZADOS ..... 3003/3004

**Nº 1492 – Pendiente.**

**S. – Seg.** N° 1493 – PRORROGASE LA AUTORIZACION EMITIDA POR DECRETO S. - SEG. N° 881/2021 AL MINISTERIO DE EDUCACION ..... 3004/3009

**Nº 1484 - Pendiente.**

**Nº 1485 – Corresponde Ley N° 5699 – Publicado en B.O. Nº 63/21.**

**Nº 1486 – Pendiente.**

**Nº 1487 – Corresponde Ley N° 5701 – Publicado en B.O. Nº 63/21.**

**Nº 1488 – Publicado en B.O. Nº 62/21.**

**Nº 1489 – Publicado en B.O. Nº 63/21.**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**TyRH.** N°s. 474 al 500 – SINTETIZADAS ..... 3009/3013

**S.** N°s. 390 al 413 – SINTETIZADAS ..... 3013/3016

**S. Nº 401 - Publicada en B.O. N° 49/21.**


**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

# D E C R E T O S

**Dcto. CeIT. Nº 1301 –** 06-07-2021 **– Ciencia e Innovación Tecnológica –** Desígnase al Sr. Norberto Duilio Robledo, DNI. N° 14.602.013, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio a partir de la fecha del presente.

**Dcto. S. Nº 1302** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase al Sr. Agustín Vega Ramírez, DNI. Nº 35.286.200, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 1303** – 06-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Walther Abel Villagra, DNI. Nº 17.028.575, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 1304** – 06-07-2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Gonzalo Eduardo Guiñazu, DNI. Nº 36.340.759, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HP. Nº 1305** – 06-07-2021 **– Hacienda Pública –** Desígnase al CPN. Darío David Yurquina, DNI. Nº 29.629.060, en el cago de Supervisor, Indice 1,10, en la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

**Dcto. S. Nº 1312** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase en el cago de Directora Provincial de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a la CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.651.

**Dcto. S. Nº 1313** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase en el cago de Secretaria de Administración de este Ministerio, a la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. N° 30.676.716.

**Dcto. S. Nº 1314** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase en el cago de Director Provincial de Tesorería, Secretaría de Administración de este Ministerio, al Sr. Domingo Sebastián Olarte, DNI. N° 28.455.244.

**Dcto. S. Nº 1315** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Compras, de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a la CPN. Cynthia Valeria Villalva, DNI. N° 30.593.036.

**Dcto. S. Nº 1316** – 06-07-2021 **– Salud –** Desígnase en el cargo de Director de Contabilidad, de la Secretaría de Administración de este Ministerio, al Sr. Juan Gabriel Villacorta, DNI. N° 31.130.702.

**Dcto. ICyE. N° 1317** – 07 – 07 – 2021 – **Industria, Comercio y Empleo** – Desígnase a la Srta**.** Matilde Dahbar, DNI. N° 26.695.103, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AyG. Nº 1318** – 07-07-2021 **– Agricultura y Ganadería –** Desígnase a la Srta. Raquel Irene Brizuela, DNI. Nº 23.024.202, en el cargo de Supervisor, Indice 1,20, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HP. Nº 1323** – 07-07-2021 **– Hacienda Pública –** Desígnase al Sr. Matías Edenir Monje, DNI. Nº 37.697.465, en el cargo de Supervisor, Indice 0,60, en la Dción. Gral. de Catastro de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AyG. N° 1324** – 07 – 07 – 2021 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase al Sr. Carlos Alberto Acevedo, DNI. N° 14.541.502, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. IyD. N° 1325** – 08 – 07 – 2021 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase a la Srta. María Florencia Romero, DNI. N° 37.482.733, en el cargo de Supervisor, Índice 0.80, de este Ministerio.

**Dcto. AEyMA. N° 1340** – 14 – 07 – 2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase a la Sra. Rita Nadia Romero, DNI. N° 28.309.618, en el cargo de Supervisora, Índice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. Seg. N° 1354** – 14 – 07 – 2021 – **Seguridad** – Modifícase el valor índice asignado mediante Dcto. M. Seg. N° 748/20, correspondiente a la Sra. Griselda Alcira del Valle Gaitán, DNI. N° 22.987.370, el que a partir de la fecha del presente, quedará establecido en Indice 1,40.

**Dcto. Acdo. Nº 1358** – 15-07-2021 – Dispóngase que a los fines de la certificación y acreditación de la asunción transitoria del ejercicio del Poder Ejecutivo por parte de los funcionarios a que se refieren los Arts. 134° y 135° de la Constitución de la Provincia en caso de ausencia o enfermedad del Gobernador, como de la reasunción de sus funciones, bastará la instrumentación de esos actos conforme lo establecido en el Art. 11° inc. «b» de la Ley N° 3.425. La Dción. Pcial. de Coordinación Institucional de la Secretaría de Estado de Gabinete, o la que en el futuro la reemplace, deberá comunicar a la Escribanía Gral. de Gobierno en caso de ausencia o enfermedad del Gobernador.

**Dcto. TyRH. N° 1360** –15–07–2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en dependencias del Mtrio. de Salud, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC21. El gasto se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. TyRH. – E. – C. N° 1362** –15–07–2021 – **Trabajo y Recursos Humanos – Educación – Comunicación** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre los Ministerios de Educación, de Trabajo y Recursos Humanos y de Comunicación y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en los Organismos citados, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC21. El gasto se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. y Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HP. (P) – E. Nº 1366** - 15-07-2021 – **Hacienda Pública – Educación** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Educación Especial y de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria del Mtrio. de Educación, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7° Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología – U.Ejec. 354, Mtrio. de Educación (Conducción de Nivel Educación Especial, Escuela Especial N° 7 «San Francisco de Asís) – Prog.001- Act. 001 - Ub.Geog.4901 – Inc.1 – Fi.03 – Fu.4, Un (1) cargo Categ. 10, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Servicios Generales, 02 – Personal de Servicio e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.050 – SAF.026, Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología– U.Ejec.354, Mtrio. de Educación (Conducción de Nivel Educación Secundaria, Escuela Secundaria N° 55) – Prog.001 – Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc. 1 – Fi.03 – Fu.4. Reubícase presupuestariamente a la agente Yesica Johana Arce, DNI. N° 34.029.213 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

**Dcto. Seg. N° 1379** – 15-07-2021 – **Seguridad** – Desígnase a partir de la fecha del presente, al Cadete de Tercer Curso Iván Elías Arce, DNI. N° 36.844.170, como Oficial Ayudante Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, Agrup. Policial, Personal Superior, Cuerpo Seguridad, Escalafón Gral. Unico, Pta. Pte., de la Policía de la Provincia. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de

créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

**Dcto. DSyD. Nº 1380** – 16-07-2021 – **Desarrollo Social y Deporte –** Desígnase como Representante Titular del Gobierno de la Pcia. de Catamarca ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), a la Dra. Lilia Mónica Barros, DNI. Nº 23.024.417, en su carácter de Secretaría de Familia y Representante Suplente, a la Dra. Ana María Caliva, DNI. Nº 24.981.116.

**Dcto. HP. Nº 1385** – 17-07-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Verónica Edith Soria, DNI. Nº 27.142.898, en el cargo de Directora del Directorio de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, con rango y remuneración equivalente a Secretario Ministerial, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HP. Nº 1386** – 17-07-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase «En Comisión», a la CPN. Carla Marina Ogas, DNI. Nº 24.605.247, en el cargo de Contadora General de la Provincia, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. IyD. Nº 1387** – 17-07-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase al Ing. José Daniel Zelarayán, DNI. Nº 20.219.690, en el cargo de Supervisor, Indice 2.10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 1389** – 17-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase como Vocal Titular del Directorio de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat.S.E.) al Ing. José Daniel Zelarayán, DNI. N° 20.219.690, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1390** – 19-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladie Celedonia Aybar, DNI. Nº 16.276.710, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 161 «Islas Malvinas», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 1401 –** 22-07-2021 **– Salud –** Desígnase a la CPN. Julieta del Valle Ceballos, DNI. Nº 26.433.100, en el cargo de Supervisor, Indice 1.20, para cumplir funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 1402** – 22-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Ramona Luisa Ferreyra, DNI. Nº 25.150.013, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1403** – 22-07-2021 – **Educación** – Desígnase al Sr. Gabriel Iván Perea, DNI. Nº 37.642.771, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1404** – 22-07-2021 – **Educación** – Desígnase al Sr. Cristian Fernando Lizondo, DNI. Nº 29.652.611, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1405** – 22-07-2021 – **Educación** – Desígnase a la Sra. Florencia Beatriz del Valle Contreras, DNI. Nº 39.012.356, en el cargo de Supervisora, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1406** – 22-07-2021 – **Educación** – Desígnase a la Sra. Ramona del Carmen Agüero, DNI. Nº 28.980.538, en el cargo de Supervisora, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. E. Nº 1407** – 22-07-2021 – **Educación** – Desígnase al Sr. German Orlando Varela, DNI. Nº 27.530.997, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AyG. Nº 1408** – 22-07-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase al Sr. Ramón Osmar Maldonado, DNI. Nº 11.778.956, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AyG. Nº 1409** – 22-07-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase al Sr. Ramón Ezequiel Córdoba, DNI. Nº 37.962.048, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. S. N° 1410 –** 22-07-2021 **– Salud –** Desígnase al Sr. Carlos Leonardo Rodríguez, DNI. Nº 32.038.540, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AEyMA. N° 1411 –** 22-07-2021 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Sr. Aldo Esteban Acosta, DNI. Nº 34.274.042, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AEyMA. N° 1412 –** 22-07-2021 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Sr. César Matías Pacheco, DNI. Nº 36.604.246, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. AEyMA. N° 1413 –** 22-07-2021 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase al Sr. William Eduardo Ferreyra, DNI. Nº 37.962.051, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HP. Nº 1415** – 22-07-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Giselle Mariel Aredes, DNI. Nº 32.282.946, en el cargo de Subcontadora General de Registro e Información Financiera de la Contaduría Gral. de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. HP. Nº 1417** – 22-07-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase «En Comisión», al CPN. Rafael Gustavo García Saavedra, DNI. Nº 23.854.064, en el cargo de Tesorero General de la Provincia de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. Acdo. Nº 1426** – 22-07-2021 – Modifícase parcialmente el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 1435/03, disponiéndose el traspaso de la Unidad de Proyectos Especiales «Archivo, Inventario y Gestión ex Banco de Catamarca» actualmente bajo dependencia de la Subsec. de Finanzas Públicas del Mtrio. de Hacienda Pública, a la órbita del Mtrio. de Inversión y Desarrollo de la Provincia. Facúltase al Mtrio. de Inversión y Desarrollo de la Provincia a tomar las medidas necesarias para convertir los bienes residuales del Ex Banco de Catamarca en unidades productivas para fomento de la actividad pública y/o privada en forma inmediata debiendo ingresar en el circuito productivo Provincial y deberá confeccionar dentro del plazo de 6 meses un listado detallado de los bienes en cuestión.

**Dcto. HP. (P) – S. Nº 1430** – 22-07-2021 – **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Obra Social de los Empleados Públicos del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.003 – Ju.040 – SAF.056, SA. Obra Social de los Empleados Públicos – U.Ejec.265, Dción. Ejecutiva de la Obra Social de los Empleados Públicos – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 0010 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 002, Un (1) Cargo, Categ. 10, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Administrativo, e INCORPORANDO: Un (1) Cargo Categ.12, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo Técnico, 01 – Agrup. Administrativo. Reubícase presupuestariamente a la agente María Amelia Núñez, CUIL. 23-23959451-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo recategorización, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

---

**Decreto Acuerdo N° 1431**

**MOFICASE PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00450008-CAT-MAG iniciado por el Ministerio de Agricultura Ganadería, por el cual tramita la modificación de su estructura orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 34 de fecha 09 de Diciembre de 2019, la Ley de Ministerios N° 4.693 modificada por Ley N° 5.635 y el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las misiones y funciones, ámbitos de competencia y estructuras orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependen del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la Administración Central y Descentralizada de Gobierno Provincial.

Que por el actuado de referencia, el Ministerio de Agricultura y Ganadería tramita la aprobación de la nueva estructura orgánica.

Que resulta conveniente la creación de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria adecuando la estructura del Ministerio a las nuevas políticas y funcionalidades necesarias para el desarrollo de la producción agropecuaria de la provincia de Catamarca.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que, serán aprobadas por Decreto del Poder ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 09, mediante Informe N° IF-2021-00484752-CAT-DPD#MTRH de fecha 02 de Junio de 2021, la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos toma conocimiento y manifiesta que, analizada la documentación obrante, no tiene objeciones para formular a las presentes actuaciones.

Que a orden 12, mediante Informe N° IF-2021-00514745-CAT-DECP#SSP de fecha 21 de Julio de 2021, toma intervención la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda Pública, en el cual expresa que: «...teniendo en cuenta la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, contempla una Planta Permanente de Doscientos Noventa y Siete (297) cargos, y una Planta No Permanente de Cincuenta (50) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso solo en la medida en que la modificación prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada. Que asimismo, es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021».

Que a orden 24, mediante Dictamen N° IF-2021-00627342-CAT-MAG de fecha 06 de Julio de 2021, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando que: «... Entre los objetivos de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria que se pretende incorporar en la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería se mencionan entre otros, orientar el proceso de desarrollo territorial agropecuario y servir como un instrumento de integración de la diversidad de actores; impulsar la actividad agropecuaria de todos los sectores; definir una estrategia de desarrollo y expansión territorial; fortalecer la asociación, liderazgo y capacidades de los actores locales con la finalidad de impulsar procesos de desarrollo en sus territorios. Además se dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1544, a los efectos de lograr la modificación parcial del Decreto Acuerdo N° 34/2019 que aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería creado mediante Ley de Ministerios N° 5.635 de fecha 05 de Diciembre de 2019, resultando conveniente la creación

de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria adecuando la estructura del Ministerio a las nuevas políticas y funcionalidades necesarias para el desarrollo de la producción agropecuaria de la provincia de Catamarca».

Que a orden 26, obra Nota N° NO-2021-00649060-CAT-MAG, en la cual se adjunta Nota de fecha 08 de Julio de 2021, suscripta por el Ministro de Agricultura y Ganadería, dirigida al Sr. Gobernador en la cual expresa que teniendo en cuenta las necesidades de políticas e inclusión en los diferentes sectores territoriales en el interior de la provincia, se considera necesario crear la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria, a los fines de mejorar y fortalecer el proceso de desarrollo agropecuario en todo el territorio provincial.

Que a orden 28, toma la intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00697080-CAT-AGG de fecha 21 de Julio de 2021, manifestando que: «...La reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se realizará en función de la Ley de Ministerios N° 5.635 promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 6 de diciembre de 2019 que estableció la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificándose la Ley de Ministerios N° 4.693; y del Art. 149 de la Constitución Provincial. Agrega que se encuentra facultado el Poder Ejecutivo Provincia para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones del mencionado organismo, y para la modificación de su organigrama donde se establecerán los cambios creándose un nuevo organismo que pasará a formar parte del citado Ministerio». Además, la Ley N° 4.639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo. Por último, en referencia a las condiciones técnicas exigidas por el Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007, en lo específico lo dispuesto por su Art. 6° y 4° y habiendo intervenido los organismos competentes, esta Asesoría considera que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración.»

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 149 de la Constitución Provincial.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTÍCULO 1°. - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobada por Decreto Acuerdo N° 34, de fecha 09 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. - Créase la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria con dependencia directa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

ARTÍCULO 3°. - Apruébase la Estructura Organizativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería conforme se indica en Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. - Apruébase los Objetivos y Acciones de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°. - Apruébase la Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la Dirección Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que como el Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°. - Manténgase vigente la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería que fueran aprobadas por el Decreto Acuerdo N° 34/2019 y que no hayan sido aquí modificadas.

ARTÍCULO 7°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda Pública, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos y planta de personal que resulten necesarias, a

fin de ejecutar en forma inmediata lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Presupuesto y Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**Lic. RAÚL A. JALIL**
**Gobernador de Catamarca**

**Susana Beatriz Peralta Molina**
**Ministra de Planificación y Modernización**
**a/c. Ministerio de Cultura y Turismo**

**Guillermo Andrada**
**Ministro de Comunicación**

**Jorge Manuel Moreno**
**Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**

**Ing. Eduardo Alejandro Niéderle**
**Ministro de Infraestructura y Obras Civiles**

**Alejandra Nazareno**
**Ministra de Hacienda Pública**

**Fidel Sáenz**
**Ministro de Vivienda y Urbanización**

**Claudia María Palladino**
**Ministra de Salud**

**Diego Maximiliano Rivera Villalba**
**Ministro de Desarrollo Social y Deporte**

**Dra. Andrea Melanie Centurión**
**Ministra de Educación**

**Lisandro Alvarez**
**Ministro de Industria, Comercio y Empleo**

**CPN. César Rafael Tobías**
**Ministro de Agricultura y Ganadería**
**a/c. Ministerio de Inversión y Desarrollo**

**Alberto Alcides Kozicki**
**Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente**

**Eugenia Rosales Matienzo**
**Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica**

**Dra. María Fernanda Ávila**
**Ministra de Minería**

**Gustavo Ariel Aguirre**
**Ministro de Seguridad**

**Ariel Atilio Luna**
**Ministro de Trabajo y Recursos Humanos**

**ANEXO III**

**DOTACIÓN DE PERSONAL**

**DOTACIÓN DE PERSONAL SUPERIOR Y DE GABINETE**
**MINISTERIO O SECRETARIA DE ESTADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANDERIA**

| UNIDAD ORGÁNICA | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | ÍNDICE | CANTIDAD DE CARGOS |
|---|---|---|---|
| Ministerio | Ministro | 2,15 | 1 |
| Secretaria | Secretario | 1,80 | 2 |
| Dirección Provincial | Director Provincial | 1,35 | 10 |
| Dirección | Director | 1,25 | 3 |
| **Total** | | | **16** |

**Nota:** Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Dcto. AyG. Nº 1432** – 23-07-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase al Sr. Martín Giordani Chayle, DNI. Nº 31.401.767, en el cargo de Director Provincial de Expansión Territorial Agropecuaria, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

---

**Dcto. TyRH. – HP. Nº 1467** – 30-07-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos – Hacienda Pública** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos y de la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA.) del Mtrio. de Hacienda Pública, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021. Suprímase la Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., en el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos. Incorpórase la Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., a la Agencia de Recaudación de Catamarca del Mtrio. de Hacienda Pública. Reubícase presupuestariamente al agente Gonzalo Mariano Herrera, DNI. N° 26.913.587 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación de la presente y autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. GJyDH. Nº 1468** – 30-07-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Aconquija, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 6.000.000,00, a pagarse en una cuota en JUL21, de los cuales $ 2.600.000,00 será destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC-2021) y $ 3.400.000,00 con destino a la asistencia social a familias de escasos recursos y/o en aislamiento, y a la financiación de gastos derivados de la emergencia sanitaria Covid-19. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5 - Inc.5 - PP.7 - pp.6 - FFin.1.1 - M.1 - Ub.Geog.04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Dcto. S. Nº 1469** – 30-07-2021 – **Salud** – Amplíase la suma de $ 3.000.000,00, el monto del Fondo Rotatorio Principal, del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este

Ministerio, SAF.24 – Ju. 040 – F.Fin. 1.1 – Tesoro Provincial, a los efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos.

**Dcto. HP. N° 1470** – 30–07–2021 – **Hacienda Pública** – Adjudícase en carácter de donación los terrenos ubicados en el Barrio San Cayetano ubicados en la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, conforme al Plano de Subdivisión y Loteo registrado mediante Resol. DGC. N° 038/21, Archivo N° 2049, Dpto. Santa Rosa, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial. Las adjudicaciones se efectuarán con los siguientes cargos, bajo condición resolutoria de la donación: a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia. b) No enajenar el inmueble por el término de 10 años. c) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte del destinatario, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a otorgar y autorizar las Escrituras Traslativa de Dominio Realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, se devuelven las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial de este Ministerio quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HP. (P) – GJyDH. – IyOC. Nº 1471** – 30-07-2021 – **Hacienda Pública – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Infraestructura y Obras Civiles -** Modifícanse las Plantas de Personal del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría de Transporte), aprobada por Ley Nº 5684, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.S.A. y R.H. de A. del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Ub.Ejec.348, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 02 – Agrup. Profesional, e INCORPORANDO el mismo cargo: en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría de Transporte) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003. Reubícase presupuestariamente al agente César Augusto Oviedo, CUIL. 20-28995050-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. TyRH. Nº 1472 –** 30-07-2021 **– Trabajo y Recursos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga del Valle Nughes, CUIL. 27-11366527-6, Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13OCT20.

**Dcto. AEyMA. Nº 1473 –** 30-07-2021 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos César Antonio Navarro, CUIL. 20-11079396-1, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 07AGO20.

**Dcto. AEyMA. Nº 1474 –** 30-07-2021 **– Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Antonio Agüero, DNI. N° 11.155.948, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Secretaría de Agua, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 04DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto legítimo y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I (IF-2021-

00227087-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00227087-CAT-DPRH#MTRH) respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. Nº 1475** – 30-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Díaz, CUIL. 23-10985292-9, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25NOV19.

**Dcto. S. Nº 1476** – 30-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por a la Sra. Agustina Ignacia Castaño, CUIL. 27-12738373-7, Grupo C, Grado 2, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26FEB19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto legítimo y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I (IF-2021-00145003-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00163861-CAT-DPRH#MTRH) respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 1477** – 30-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Rosario Bordón, DNI. Nº 13.605.193, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Prosecretaria Titular y como agente Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria N° 14 «Bernardino Rivadavia», Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. E. Nº 1478** – 30-07-2021 – **Educación** – Justificase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Docente, de este Ministerio, a partir del 10SEP19 y hasta el 10SEP20 inclusive; a la Sra. Roxana Soledad Robledo, DNI. N° 24.605.905, Maestra de Grado, Titular, en el Nivel Primario del Instituto Superior Fasta Catamarca, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio.

**Dcto. E. Nº 1479** – 30-07-2021 – **Educación** – Justificase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, por el término de un año a partir del 09SET20 al 09SET21, inclusive a la Sra. Mónica del Rosario Córdoba Lisko, DNI. Nº 13.451.970, docente en el Instituto de Educación Superior Andalgalá, Departamento homónimo, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio.

---

**Decreto Acuerdo Nº 1480**

**MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO ACUERDO Nº 27/2018 MODIFICADO POR DECRETO ACUERDO Nº 2450/2019**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00269941-CAT-MSEG, por el cual el Director del Servicio Penitenciario Provincial, solicita la modificación del Acta Acuerdo, de fecha 10 de Octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a orden 02, pág. 01/02, en Nota Firma Ológrafa N° NO-2020-00269915-CAT-MSEG, de fecha 15 de Mayo de 2020, obra Nota del Director del Servicio Penitenciario Provincial, de fecha 06 de Mayo de 2020, mediante la cual solicita la modificación del Acta Acuerdo,

de fecha 10 de Octubre de 2019 que modifica el Adicional por Cargo de Conducción Superior, fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo Nº 27/2018, argumentando que, en su parte infine del Artículo Tercero, establece un incremento exclusivo para el Jefe de Policía y Sub Jefe de Policía, vulnerando el principio de igualdad remunerativa y funcional en relación al cargo de Director General y Sub Director del Servicio Penitenciario.

Que lo peticionado, tiene sustento en la igualdad remunerativa y funcional en la conducción de las fuerzas de seguridad, así está contemplado en la escala salarial para el escalafón de las fuerzas de seguridad a la cual pertenece nuestra institución penitenciaria, mantener la situación en el estado que se encuentra vulnera no solo la igualdad funcional sino fundamentalmente el precepto de la Constitución Nacional de igual remuneración por igual tarea.

Que a orden 03, pág. 01/03, en Acta Firma Ológrafa N° ACTA-2020-00269922-CAT-MSEG, de fecha 15 de Mayo de 2020, obra copia del Acta Acuerdo, de fecha 10 de Octubre de 2019, firmada entre la Secretaría de Seguridad Democrática, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Jefatura de Policía y el Servicio Penitenciario, por la cual se acuerda modificar, a partir del 01 Octubre de 2019 el «Adicional por Cargo de Conducción Superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018 y su modificatorio ... Exclusivamente para el Jefe de Policía y Subjefe de Policía el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antigüedad de los respectivos cargos».

Que a orden 06, pág.01/02, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Segundad mediante Dictamen de Firma Conjunta A.L M. N° 252/2020 -IF-2020-00482152-CAT-MSEG, de fecha 05 de Agosto de 2020, expresando que, se desprende que el Acta Acuerdo en referencia, modifica el adicional por cargo de conducción superior fijado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018, especificando que se dispuso únicamente un incremento exclusivo para el Jefe y Sub Jefe de Policía contenido en la parte final del Artículo tercero, haciendo notar que de esa manera se vulnera el principio de igualdad remunerativa y funcional en relación al cargo de Director General y Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial. Así las cosas, estima que le asiste razón fundamentada a la petición toda vez que la Escala Salarial de las Fuerzas de Seguridad (que incluye a la Institución Penitenciaria), permitiría asimilar la tarea funcional que cumple el Jefe de Policía y el Sub-Jefe, con la del Director y el Sub-Director del S.P.P., ello en el marco de una razonabilidad de estricta justicia, en virtud del principio Constitucional de «igual remuneración por igual tarea» amparado en nuestra Carta Magna. Concluyendo que, de conformidad a lo expuesto, considera salvo mejor criterio de la superioridad, que no existen impedimentos legales para hacer lugar a las pretensiones del Sr. Director del Servicio Penitenciario, quedando a criterio de las autoridades que corresponda, estimar la oportunidad del mismo, emitiendo el instrumento legal pertinente para incluir el alcance de beneficio en cuestión.

Que a orden 20, pág. 01/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00607884-CAT-AGG, de fecha 16 de Septiembre de 2020, manifestando que corresponde emitir dictamen de competencia conforme las previsiones del Artículo 160° inc. 2 de la Constitución Provincial a efectos de determinar la procedencia del trámite sujeto a consideración. El Decreto Acuerdo de mención dispuso únicamente un incremento exclusivo para el Jefe de Policía y Sub-Jefe de Policía, y se solicita se haga extensiva la medida a los cargos de Director General y Sub-Director del Servicio Penitenciario Provincial. Que el «Suplemento por Responsabilidad Funcional» está establecido en el Artículo 145° de la Ley del Personal Policial N° 2444/72y sus modificatorias, y en el Artículo 134° del Decreto Ley N° 4.673 Ley de Personal silenciario, previéndose su determinación en relación al grado de cada agente. Que, el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» se implemento por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo II, de fecha 23 de Mayo de 2011, modificado por Decreto Acuerdo N° 852/2015 - Anexo I, a partir del 01 de Mayo de 2015; estableciéndose sumas fijas diferenciadas para los cargos policiales de Comisario General, Jefe de Policía, Comisario General - Sub-Jefe de Policía y Comisario General-Inspector General de Policía, como así también para los cargos penitenciarios de Director y Sub-Director del Servicio Penitenciario Provincial. Que, el mencionado Art. 145° de La Ley del Personal Policial N° 2444, establece: «Los oficiales superiores y jefes de los Cuerpos de Seguridad, Profesional y Técnico, en situación de actividad, gozarán de un suplemento por

«RESPONSABILIDAD FUNCIONAL», que se determinará en relación al grado de cada policía, desde el grado de Subcomisario.» Por su parte, el Art. 134° de la Ley de Personal Penitenciario Decreto Ley N° 4673/1991, expone: «Los oficiales superiores y jefes, en situación de actividad, gozarán de un suplemento por «Responsabilidad Funcional» que se determinan en relación al grado de cada agente, desde el grado de subalcalde». Ahora bien, desplegada la solicitud y la normativa de encuadre, cabe subrayar que el texto del ARTICULO 149° de la Constitución Provincial, referente a las Atribuciones del Gobernador, en su inciso 10 expone: «Fijar la política salarial en el área de su competencia» de tal norma desprende que es el Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la función a su cargo, quien tiene la facultad de fijar las directrices para la administración de las remuneraciones que mediante el presente expediente tramitan. Por otra parte, en el presente se pretende realizar una modificación a un Decreto Acuerdo en lo que respecta a los cargos que les corresponde un incremento salarial; teniendo en cuenta, que para que proceda la corrección o rectificación, se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción, etc. (no siendo el caso), siendo procedente una Modificación y no una Rectificación. Así, conforme a lo expuesto, esta instancia no formula observaciones al dictado del instrumento legal que se propicia, resultando facultado para ello el Poder Ejecutivo atento lo dispuesto en el Art. 149° de la Constitución Provincial. Resta mencionar que, a orden 16, se expone que la medida cuenta con el visto bueno del Sr. Ministro de Segundad, por lo que puede emitirse el pertinente acto administrativo que por autos se propicia, a partir del 01 de Octubre de 2019.

Que a orden 39, en Informe **N°** IF-2020-00694362-CAT-DPH#MGJDH, de fecha 16 de Octubre de 2020, la Dirección Provincial de Haberes dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos, pone en conocimiento el costo mensual y anual de la medida solicitada.

Que a orden 56, en Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00108286-CAT-SSP#MHP, de fecha 18 de Febrero de 2021, obra informe actualizado de la Dirección de Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública, sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del organismo solicitante. Asimismo, pone en conocimiento que el Artículo 7 del Decreto Acuerdo N° 01/2021, establece las competencias para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo detallado en su Anexo IV.

Que a orden 64, en Nota de Firma Ológrafa N° NO-2021-00200369-CAT-MSEG, de fecha 17 de Marzo de 2021, obra Conformidad y Visto Bueno del Sr. Ministro de Seguridad, para la prosecución del trámite de lo solicitado en autos.

Que a orden 75, en Providencia N° PV-2021-00341933-CAT-MTRH, de fecha 23 de Abril de 2021, obra Visto Bueno del Sr. Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, para la continuidad del trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO CON MINISTROS DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 27/2018, a través del cual se implemento el «Adicional por Cargo de Conducción Superior», modificado por Decreto Acuerdo N° 2450/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 2°.-Establézcase, para el Escalafón Seguridad, Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, a partirle la vigencia del presente Decreto, que el «Adicional por Cargo de Conducción Superior» establecido por Decreto Acuerdo N° 562/11 - Anexo I y II y modificado por Decreto Acuerdo N° 852/15 - Anexo I, será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable por los Oficiales Superiores del Cuerpo de Seguridad en la Jerarquía de Comisario General, aplicando sobre el haber mensual del grado de revista, el porcentual de CIEN POR CIENTO (100%) para Comisario General - Jefe de Policía y Prefecto General - Director del Servicio Penitenciario Provincial; NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) para Comisario General - Sub Jefe de Policía y Prefecto General - Sub Director del Servicio

Penitenciario Provincial; NOVENTA POR CIENTO (90%) para Comisario General - Inspector General de Policía y Nivel Equivalente del Servicio Penitenciario Provincial; OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) para Comisarios Generales y Prefectos Generales, y ampliar el «Adicional por Cargo de Conducción Superior del personal sub alterno», que será percibido con carácter Remunerativo no Bonificable en OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) para los Sub Oficiales Mayores tanto de la Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, aplicado sobre el haber mensual del grado de revista, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. Exclusivamente para el Jefe de Policía y Director del Servicio Penitenciario Provincial y para el Sub Jefe de Policía y Sub Director del Servicio Penitenciario Provincial, con la adecuación jerárquica que corresponda, el adicional determinado, se incrementará en un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antigüedad de los respectivos cargos, a partir del 01 de Octubre de 2019".

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Jefatura de Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial, Unidad de Trámites Previsionales (UTP), Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Control del Gasto en Personal y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**Lic. RAUL A. JALIL**
**Gobernador de Catamarca**

**Susana Beatriz Peralta Molina**
**Ministra de Planificación y Modernización**
**a/c. Ministerio de Cultura y Turismo**

**Guillermo Andrada**
**Ministro de Comunicación**

**Jorge Manuel Moreno**
**Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos**

**Ing. Eduardo Alejandro Niéderle**
**Ministro de Infraestructura y Obras Civiles**

**Alejandra Nazareno**
**Ministra de Hacienda Pública**

**Fidel Sáenz**
**Ministro de Vivienda y Urbanización**

**Diego Maximiliano Rivera Villalba**
**Ministro de Desarrollo Social y Deporte**

**Claudia María Palladino**
**Ministra de Salud**

**Dra. Andrea Melanie Centurión**
**Ministra de Educación**

**Lisandro Alvarez**
**Ministro de Industria, Comercio y Empleo**

**CPN. César Rafael Tobías**
**Ministro de Agricultura y Ganadería**

**Alberto Alcides Kozicki**
**Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente**

**Eugenia Rosales Matienzo**
**Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica**

**Aldo Gabriel Sarquis**
**Ministro de Inversión y Desarrollo**

**Dra. María Fernanda Ávila**
**Ministra de Minería**

**Gustavo Ariel Aguirre**
**Ministro de Seguridad**

**Ariel Atilio Luna**
**Ministro de Trabajo y Recursos Humanos**

---

**Dcto. Seg. Nº 1481** – 30-07-2021 – **Seguridad** – Desígnanse, con el grado de Oficial Ayudante «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la formación Policial», a los Cadetes del Tercer Curso de

la Policía de la Pcia. de Catamarca, que se detallan: Lucas Eduardo Soria, DNI. N° 42.103.906; Miguel Alejandro Ramos, DNI. N° 40.814.230; Iván Lorenzo Carrizo, DNI. N° 37.641.801; Ana Claribel Amaya, DNI N° 42.016.049; Evelin Beatriz Cativa, DNI. N° 39.012.732; Juan Javier Córdoba, DNI. N° 41.187.275; Karin Julián Roldán, DNI. N° 41.624.357; Guillermo Nicolás Guzmán, DNI. N° 40.961.910; Fabio Eugenio Carrizo, DNI. N° 40.927.100; Luis Guillermo González, DNI. N° 38.224.319; Cristian Daniel Almeida, DNI. N° 38.753.291 y Oriana Georgina Nieva, DNI. N° 39.997.393. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Dcto. Seg. Nº 1482** – 30-07-2021 – **Seguridad** – Desígnanse, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Policía de la Pcia. de Catamarca, con el grado de «Oficial Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial», a los Cadetes de Tercer Curso que se detallan: María del Valle Coronel, DNI. N° 41.186.744; Jesús Pascual Cisterna, DNI. N° 39.540.468; Jonatan José Gordillo, DNI. N° 38.753.783; Kevin Fernando Leguizamón, DNI. N° 40.599.116; Elvis Uriel Agüero, DNI. N° 40.434.171, todos con fecha de egreso 19OCT20 y en el Servicio Penitenciario Policial, con el grado de «Oficial Sub Adjutor Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria» a los Cadetes de Tercer Curso: Sofía Quevedo, DNI. N° 39.541.039 y Fernando Gastón Rodríguez Pariente, DNI. N° 37.306.508, ambos con fecha de egreso 23OCT20. Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Dcto. Seg. Nº 1483** – 30-07-2021 – **Seguridad** – Dispóngase el Ascenso al grado de Oficial Sub Inspector, por antigüedad del Oficial Ayudante de Policía Hernán Patricio del Valle Salcedo, DNI. Nº 37.306.672, con retroactividad al 01ENE20, ubicándolo dentro del Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico) – Personal Superior, entre los actuales Oficiales Sub Inspectores Eduardo Darío Nieva y Lautaro Exequiel Palomeque. Establézcase que el ascenso es solo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia, la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

**Dcto. Nº 1484 - Pendiente.**

**Dcto. Nº 1485 – Corresponde Ley N° 5699 – Publicado en B.O. Nº 63/21.**

**Dcto. Nº 1486 – Pendiente.**

**Dcto. Nº 1487 – Corresponde Ley N° 5701 – Publicado en B. O. Nº 63/21.**

**Dcto. Nº 1488 – Publicado en B.O. Nº 62/21.**

**Dcto. Nº 1489 – Publicado en B.O. Nº 63/21.**

**Dcto. IyOC. Nº 1490** – 02-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al Sr. Diego Rodolfo Martínez, DNI. Nº 28.330.412, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, en el ámbito de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. IyOC. Nº 1491** – 02-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Desígnase al Sr. Darío Eduardo Paredes, DNI. Nº 23.321.027, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, en el ámbito de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. Nº 1492 – Pendiente.**

---

**Decreto S. – Seg. N° 1493**

**PRORROGASE LA AUTORIZACION EMITIDA POR DECRETO S. SEG. N° 881/2021 AL MINISTERIO DE EDUCACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00388306-CAT-ME, mediante el cual el Ministerio de Educación tramita la

prórroga de la autorización emitida por Decreto S. - Seg. N° 881 de fecha 06 de Mayo de 2021, a efectos de dar continuidad a la Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Informe Gráfico N° IF-2021-00388336-CAT-ME, por el cual se adjunta copia digitalizada de Resolución S.G.E. (M.E) N° 06 de fecha 04 de mayo de 2021, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, por la cual se resolvió convocar a la Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario: Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, para los días viernes 07, sábado 08 y lunes 10 de Mayo de 2021, bajo un estricto Protocolo Sanitario, sujeto a la autorización del titular del Poder Ejecutivo y el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca (Artículo 1°).

Que asimismo, por el Artículo 2° de la Resolución S.G.E. (M.E) N° 06/2021, se aprobó la nómina de Escuelas Cabeceras Departamentales.

Que además, por el Artículo 3° de la citada Resolución, se dispuso como espacio físico para la celebración de la Asamblea, para las zonas 1 y 2, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca.

Que a su vez, por el Artículo 4° se estableció, que las Asambleas Ordinarias en los Departamentos donde el Alerta de Vigilancia Epidemiológica determinado por el Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.) no se encuentre autorizado para su realización, se suspenderán hasta nueva disposición.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2021-00388544-CAT-ME de fecha 05 de Mayo de 2021, por la cual se adjuntan Protocolos Sanitarios para la celebración de la Primera Asamblea de Opción de Horas Cátedras, por cada Escuela Cabecera Departamental, que previamente fueran analizados y autorizados por el C.O.E Provincial.

Que a orden 04, interviene el Ministerio de Salud de la Provincia mediante Nota N° NO-2021-00285943-CAT-MS de fecha 09 de abril de 2021, por el cual adjunta informe emitido por el C.O.E. Salud, manifestando que habiendo revisado los protocolos enviados con motivo de la realización de las Asambleas de opción de interinatos y suplencias, resolvieron emitir un único protocolo provincial general, para ser aplicado en todos los Departamentos que así lo requieran.

Que a orden 20, mediante Providencia N° PV-2021-00545985-CAT-SGE#ME de fecha 17 de Junio de 2021, interviene la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación solicitando a la Titular de esa Cartera Ministerial, la emisión del instrumento legal para dar continuidad a la Asamblea Ordinaria de Opción de Horas Cátedras Interinas y Suplentes de Nivel Secundario en sus Orientaciones y Modalidades, suspendida por Decreto S.-Seg N° 883/21, debido a la Situación Epidemiológica de la Provincia de Catamarca, adjuntándose la respectiva documentación: Nota de continuidad por parte de la Directora de la Escuela N° 49 «Dr. Rene G. Favarolo», Escuela Cabecera Zona 1, Prof. Andrea María Silvina Perea; Nota Informe de Asamblea; Copia Acta de Asamblea y Anteproyecto de Decreto.

Que a orden 21, obra Nota Digitalizada N° NO-2021-00546966-CAT-ME de fecha 18 de Junio de 2021, por la cual la Titular del Ministerio de Educación, expresa que atento a lo solicitado por la Secretaria de Gestión Educativa, sobre la necesidad de cobertura de cargos y la interrupción de la Primera Asamblea Ordinaria de Nivel Secundario de la Escuela Cabecera Zona 1, suspendida por Decreto S. Seg. N° 883/21, presta conformidad al requerimiento, a fin de tramitar la autorización del Titular del Poder Ejecutivo para la continuidad de la Asamblea, a llevarse a cabo en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca.

Que por Decreto S.-Seg. N° 881 de fecha 06 de Mayo de 2021 se autorizó al Ministerio de Educación a celebrar Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras

Departamentales habilitadas, los días viernes 07, sábado 08 y lunes 10 de Mayo de 2021, conforme lo establecido en la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 06 de fecha 04 de Mayo de 2021, y en el marco de la estricta aplicación de los Protocolos Sanitarios autorizados por el Comité Operativo de Emergencia Catamarca (C.O.E.).

Que por Resolución Ministerial Conjunta S. - Seg. N° 02 de fecha 07 de Mayo de 2021, se prorroga a partir de las 00:00 hs. del día 08 de Mayo y hasta el día 14 de Mayo de 2021 inclusive, la vigencia de la «ETAPA ROJA - AISLAMIENTO ESTRICTO» en los términos y condiciones establecidas en el Decreto S. - Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios.

Que por Decreto S.- Seg. N° 978 de fecha 22 de Mayo de 2021, se estableció que la Provincia de Catamarca se encuentra en «SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA», en los términos del artículo 3°, inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 (Artículo 1°), dicha medida se dispuso con una vigencia desde el día 22 de Mayo de 2021 hasta el día 30 de Mayo de 2021 inclusive, suspendiéndose los procedimientos y plazos administrativos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese período.

Que además, por el citado Decreto se suspendieron las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia del citado instrumento, disponiendo que las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Asimismo, por el Artículo 5° se procedió a suspender la actividad presencial en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados durante la vigencia del presente instrumento, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias e imprescindibles requeridas por las autoridades superiores.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1004 de fecha 30 de Mayo de 2021, se prorroga lo dispuesto en el Decreto S. - Seg. N° 978 de fecha 22 de Mayo de 2021, a partir de las 00:00 horas del día 31 de Mayo de 2021 y hasta el día 06 de Junio de 2021 inclusive.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1039 de fecha 06 de Junio de 2021 se establece en su Artículo 1° que: «...la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA, en los términos del artículo 3°, inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021". Además en su Artículo 15° se dispuso que el referido instrumento tendrá una vigencia desde las 00:00 horas del día 07 de Junio de 2021 y regirá hasta el día 30 de Junio de 2021, inclusive.

Que por Decreto S. - Seg. N° 1154 de fecha 18 de Junio de 2021, se deja sin efecto lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto S. - Seg. N° 1039 del 06 de Junio de 2021, reanudándose a partir del día 22 de Junio de 2021 los procedimientos y plazos administrativos, y se deja sin efecto lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto S. - Seg. N° 1039 del 06 de Junio de 2021, y a fin de cumplir con el artículo precedente reanúdese a partir del día 22 de Junio de 2021, la actividad presencial mínima e indispensable en la Administración Pública Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, con equipos de trabajo fraccionados, no debiendo superar en ningún caso el 25% de la capacidad de los espacios cerrados, y debiendo cumplir de manera estricta los protocolos vigentes. Las personas no convocadas deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto (Artículo 5°); manteniéndose la suspensión de las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que ulteriormente, por Decreto S.- Seg. N° 1251 de fecha 01 de Julio de 2021, modificado por Decreto S. - Seg. N° 1252 de fecha 01 de Julio de 2021, en el marco del estado de la situación sanitaria jurisdiccional, se establece que la Provincia de Catamarca se encuentra en SITUACIÓN DE ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA, en los términos del artículo 3°, inc. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411 /2021 (Artículo 1 °) y en consecuencia, por su Artículo 3° se procede a suspender «las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial hasta el 08 de Julio de 2021 inclusive. Las actividades previstas se desarrollarán acompañando y

fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Concluido el receso invernal escolar se reanudará, a partir del 26 de Julio de 2021, la actividad presencial en los términos previstos en el Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2020».

Que en relación a la Administración Pública Provincial, por el Artículo 4° Decreto S.-Seg. N° 1251/ 2021 se dispone: «Suspéndase la actividad presencial en la Administración Pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, salvo aquellos convocados para garantizar actividades necesarias e imprescindibles requeridas por las autoridades superiores. Los no convocados deberán prestar servicios con la modalidad de trabajo remoto».

Que en referencia a los plazos y procedimientos administrativos, por el Artículo 5° del citado Decreto, se dispone la suspensión de los mismos sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse durante ese período. Asimismo, se establece que se exceptúan las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora, creada por Decreto Acuerdo N° 1306/2020; por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA); por la Administración General de Asuntos Previsionales (AGAP); por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Que en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto E. - S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2021, mediante la Resolución Ministerial E. N° 262 de fecha 22 de Julio de 2021, se estableció: «Retorno de Clases Presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social del Sistema Educativo de la Provincia, a partir del día 26 de Julio de 2021 para el Período Común y el 02 de Agosto de 2021 para el Período Especial», conforme los protocolos que regulan la bimodalidad y la continuidad del sistema de alternancia a través de burbujas sanitarias aprobado por Resolución Ministerial E. N° 033 de fecha 18 de Febrero de 2021, y las pautas contenidas en el documento «COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela», elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación» aprobada por el Consejo Federal de Educación, y acorde a las recomendaciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud en NOTA AA-2021-00705541-CAT-SMPPS#MS.

Que a tenor de la actual situación epidemiológica, mediante el Artículo 1° del Decreto S. - Seg. N° 1439 de fecha 23 de Julio de 2021, se establece que la «...Provincia de Catamarca se encuentra en «Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario Estable o en Descenso» en los términos del artículo 1° inciso 3 de la Decisión Administrativa N° 723 de fecha 20 de Julio de 2021"; y por su Artículo 5° se procede a reanudar a partir del día 26 de Julio de 2021 los procedimientos y plazos administrativos.

Que a orden 25, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° IF-2021-00550424-CAT-DPAJ#ME de fecha 18 de Junio de 2021, expresando que «...dada la imperiosa necesidad de garantizar el Servicio Educativo, corresponde la emisión del acto administrativo (Decreto) que conceda la prórroga de la autorización emitida por Decreto S. - Seg. N° 881 de fecha 06 de Mayo de 2021 al Ministerio de Educación a efectos de dar continuidad a la Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, conforme lo establecido oportunamente en la Resolución S.G.E. (M.E) N° 06 de fecha 04 de mayo de 2021».

Que a orden 32, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00555843-CAT-DPD#ME por la cual se adjunta Nota S.G.E. N° 12 de fecha 22 de Junio de 2021, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, elevando una Propuesta de Cronograma de Convocatoria de continuidad de la Primera Asamblea de Opción de Horas Cátedras de Secundaria, con las respectas áreas o espacios a cubrir.

Que en consecuencia, y a efecto de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en el contexto sanitario descripto, y atento a la previa intervención formulada por el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca, resulta

prioritario proceder a la prórroga de la autorización para celebrar la Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario: Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, establecida por Decreto S. - Seg. N° 881/2021.

Que a orden 37 y 46, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00564751-CAT-AGG de fecha 23 de Junio de 2021 e IF-2021-00736085-CAT-AGG de fecha 27 de Julio de 2021, manifestando que: «... cabe señalar que con fecha 07 de Abril de 2021, mediante Decreto Acuerdo N° 636, el Poder Ejecutivo Provincial aprobó el Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes de los Niveles Inicial, Educación Primaria en todas sus modalidades educativas del Sistema Provincial de Gestión Estatal y el Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedras de carácter interinos y suplentes de Educación Secundaria en todas sus modalidades educativas del Sistema Provincial de Gestión Estatal. A través del Anexo I incorporado al instrumento antes mencionado, se estableció que: «1- El presente sistema de Asamblea Publica, será de aplicación en la Cobertura de Cargos de carácter interino y/o suplente, de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y sus Modalidades Educativas, con las siguientes tipologías: Asambleas Ordinarias: Se establecen deforma semanal en las Escuelas de Cabeceras departamentales la Asamblea correspondiente, para ofrecer cargos sin cubrir con situación de revista interino y/o suplente que se han generado en las escuelas de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades...». Además en virtud de la situación epidemiológica que atraviesa la provincia, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto S. Seg. N° 881 de fecha 06 de Mayo de 2021 a través del cual se autorizó al Ministerio de Educación a celebrar la primera asamblea para la cobertura de cargos docentes en las escuelas cabeceras departamentales habilitadas, según lo dispuesto en Resolución Ministerial S.G.E. (M. E.) N° 06 de fecha 04 de Mayo de 2021, que no obstante ello, con fecha 07 de Mayo de 2021, se dictó la Resolución Conjunta S. - Seg. N° 02 a través de cual se dispuso prorrogar a partir de las 00:00 hs. del día 08 de Mayo y hasta el día 14 de Mayo de 2021 inclusive, la vigencia de la «ETAPA ROJA - AISLAMIENTO ESTRICTO» en los términos y condiciones establecidas en los Decretos S. - Seg. N° 1854/2020 y sus modificatorios. Es por todo ello que las asambleas se vieron suspendidas con el fin de evitar la circulación de personas y el riesgo a la salud que ello implicaba. Y ante la necesidad de cubrir los cargos que se encuentran desiertos y de garantizar el servicio educativo, el Ministerio de Educación tramita -a través del presente- la autorización para que se realicen las asambleas que se vieron suspendidas. En concordancia con lo manifestado previamente, es dable resaltar que mediante Decreto E. S. N° 820 de fecha 30 de Abril de 2021, se facultó al Ministerio de Educación, previo asesoramiento del Ministerio de Salud, a disponer las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos hs niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, conforme la situación sanitaria de cada uno de ellos. Y en el Decreto S. - Seg. N° 978 de fecha 22 de Mayo de 2021, se suspenden las actividades presenciales en los Establecimientos Educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial durante la vigencia de dicho instrumento. Asimismo, se establece que las actividades previstas se desarrollarán acompañando y fortaleciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje desde la no presencialidad. Es por ello que, a los fines de garantizar la continuidad pedagógica de los estudiantes en el marco de la situación epidemiológica actual, resulta menester la celebración de la asamblea cuya autorización se tramita en autos para la cobertura de los cargos vacantes». De todo lo expuesto, considera que no existen impedimentos legales para el dictado del acto administrativo (Decreto) propiciado por parte del Poder Ejecutivo.

Que a orden 49, mediante Nota Digitalizada N° NO-2021-00758034-CAT-SGE#ME de fecha 30 de Julio de 2021, interviene nuevamente la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, elevando una nueva propuesta de cronograma de convocatoria y distribución de los espacios curriculares que quedaron pendientes por la aplicación de las medidas establecidas por Decreto S.- Seg. N° 883/2021, que suspendía las actividades presenciales en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, la actividad presencial en la administración pública provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados. A fin de dar continuidad a

la Primera Asamblea Ordinaria del Nivel secundario, a partir del día 06 de Agosto de 2021, a celebrarse en el Predio Ferial Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la autorización emitida por Decreto S. - Seg, N° 881 de fecha 06 de Mayo de 2021 al Ministerio de Educación, a efectos de dar continuidad a la Primera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común., Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, conforme lo establecido oportunamente en la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 06 de fecha 04 de Mayo de 2021, y en el marco de la estricta aplicación de los Protocolos Sanitarios autorizados por el Comité Operativo de Emergencia de Catamarca (COE), a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas en el espacio físico del Predio Ferial Catamarca, a partir del día Viernes 06 de Agosto de 2021 y hasta finalizar la cobertura de las siguientes áreas y/o espacios curriculares:

- Física y Química y espacios afines.
- Formación Técnica Específica, en sus diferentes especialidades.
- Educación Física.
- Educación Artística (música, plástica, danza, teatro)

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los Ministerios de Educación y de Trabajo y Recursos Humanos a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Educativa que deberá comunicar la presente a sus distintas Direcciones de Nivel, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Lic. RAUL A. JALIL**
**Gobernador de Catamarca**

**Claudia María Palladino**
**Ministra de Salud**

**Gustavo Ariel Aguirre**
**Ministro de Seguridad**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. TyRH. Nº 474** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente David Alejandro Martorelli, CUIL. 20-34040554-5, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Rural Nº 09, San Martín, Capayán, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Tecnología, Año 1, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00398926 -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 475** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Gloria Elizabeth Marcial, CUIL. 27-33917048-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 82 ciudad de Andalgalá, Andalgalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00468638- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación,

conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 476** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Blanca Gladis Ontivero, CUIL. 27-16355465-3, Vicedirectora Esc. Común Jor. Ext. 1° Cat., Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 031 «Bartolomé Mitre», Pozo El Mistol, Valle, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00345255 -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 477 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María de los Angeles Andrada, CUIL. 27-23561191-6, Vicedirectora de 1ra., Nivel Medio, Educ. Artística, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria Nº 55, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00263285- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 478 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Gladys Matilde Fredes, CUIL. 27-23255991-3, Directora Centro Nuclearizado de Jar. de Infantes, Nivel Inicial, Turno Mañana - Tarde, JIN. Nº 19 Tinogasta – Sede Escuela 224 – POF 2007, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00228515- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 479 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Mariela Cecilia Díaz, CUIL. 27-31126455-4, Maestra Educ. Esp. JS., Mtro. Sec. Educ. Esp. JS., Maestro Secretario Edu., Nivel Especial Primario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela de Educac. Espec. de Formación Laboral Nº 10, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00362638-CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 480 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Marcelo Javier Lagoria, CUIL. 20-28178028-0, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 31, Anexo I, Escuela Prim. Nº 114, San, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadanía, Año 3, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00462880- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 481 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Luz Alejandra Medina, CUIL. 27-20588551-5, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº 992, «Gral. San Martín, S.V. Paul», Capital, Modalidad Plan genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00295520- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 482 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Eva Romina Salcedo, CUIL. 27-31336829-2, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria Nº 48, «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Ciclo Básico

Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 3, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401483- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 483** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Norma Silvana Toro, CUIL. 27-27057634-1, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Rural Nº 10, Concepción, Capayán, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Educación Física (M), Año 1, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400633- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 484** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvina Emilce Romero, CUIL. 27-27478655-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 42, «Pte. Arturo Illía», Belén, Modalidad Bachiller c/Orient. en Agroambiente, Materia Matemática, Año 4, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408689- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 485** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Diego Andrés Vega, CUIL. 20-25940131-4, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 83, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Lengua Extranjera, Año 4, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021- 00401541- -CAT-DPRHGD#MTRH,, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 486** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcelo Javier Lagoria, CUIL. 20-28178028-0, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Santa María, Modalidad Bachiller c/ Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Proyecto en Contextos Sociales, Año 6, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00462930- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 487** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mónica Paola Palacios, CUIL. 27-29917167-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», Capital, Modalidad Bachiller c/ Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Ciencias Políticas, Año 6, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 17MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408126- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 488** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Elena Elizabeth Toledo, CUIL. 27-32681678-2, Profesora Hora Cátedra, Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 09, «Gral. Guillermo Brizuela», Capayán, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Derecho Comercial, Año 6, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400481- -CAT-DPRHGD#

MTRH,, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 489 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Eva Romina Salcedo, CUIL. 27-31336829-2, Profesora Hora Cátedra, Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria Nº 69, Santa Rosa, Valle Viejo, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 3, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401499- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 490 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Marcos Gabriel Arpires, CUIL. 20-34323680-9, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Adultos, Turno Nocturno, Escuela Secundaria de EDJA Nº 51, Adultos, Modalidad Economía y Administración p/Jóvenes y Adultos, Materia Lengua Extranjera I, Año 1, Sección 2, Horas 2, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 18MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401478- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 491 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Eli Vanesa Martínez, CUIL. 27-34029664-3, Maestra Educ. Esp. JC., Mtro. Sec. Educ. Esp. JC., Maestra Secretaria Educ., Nivel Especial Primario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela de Educac. Espec. Nº 07, San Fco. de Asis, San I, Modalidad Plan Genérico, Año Grupo, Sección C 1, Situación de Revista Interino, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00392883- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 492 –** 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Mario Arnaldo Yapura, CUIL. 20-34313153-5, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela Secundaria Nº 76, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00406626- -CAT-DPRHGD#MTRH,, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 493** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rosario Teresa Soria, CUIL. 27-20309358-1, Directora Esc. Común Jor. Ext. 1° Cat., Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 318 San José Norte, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 17MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00254628- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 494** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Laura Silvina Gutiérrez, CUIL. 27-31648724-1, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 89, Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Ciudadanía y Política Económica, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021- 00407336- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 495** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lorena Vanesa Arrascaeta, CUIL. 27-31894024-

5, Maestra Auxiliar de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, Turno Mañana -Tarde, JIN. N° 23, La Paz, Ancasti, Sede Escuela N° 602, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00391812- -CAT-SGAP-RECREO, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 496** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Ariel Maximiliano Romero, CUIL. 20-35565339-1, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 85, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Historia, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00426045- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 497** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rosana Alicia Herrera, CUIL. 27-30530544-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 82 ciudad de Andalgalá, Andalgalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 2, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00427856 - CAT - CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 498** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Carina Perea, CUIL. 27-32654296-8, Maestra Especial Artística, Maestro Especial Escuela Especial, Escuela Común, Nivel EGB, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 128, Fiambalá, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico, Año 1 a 6, Sección U, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00322691 - -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 499** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Norma Raquel Fernández, CUIL. 27-18209098-6, Maestra Secretaria, J.C., Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. – T., Escuela N° 223 «Provincia de Misiones», Santa Rosa, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Interino, a partir del 17FEB20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2020-00173195- -CAT-DPRH#MECT,, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

**Resol. Minist. TyRH. Nº 500** – 02-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Yanet Susana Maza Ramos, CUIL. 23-33659186-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela Secundaria N° 77, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 17MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00406372- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

---

**Resol. Minist. S. Nº 390** – 10-06-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, para el paciente Erick Nahuel Morales, DNI. Nº 41.618.548, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 871.304,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y hacer efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, CBU. Nº 0110466420046602766238, Cta. Nº 4660276623, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 391** – 10-06-2021 – **Salud** – Apruébase la nómina de los Contratados que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administracióna emitir Órdenes de Pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período MAY21, por $ 486.900,00. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 392** – 10-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Oscar Horacio Flores, DNI. Nº 36.391.596, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 831.304,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Tecno Prótesis SRL. CUIT. 30-71546609-7, CBU. Nº 0110466420046602766238, Cta. Nº 4660276623, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 393** – 10-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicación oncológica, destinada a la paciente Mirtha Noemí Contrera, DNI. Nº 32.282.870, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 266.320,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Sanar SRL., CUIT. 33-71656873-9, CBU. Nº 0720264520000000253804, Cta. Cte. Nº 2538/0, Banco Santander, Suc. 264. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 394** – 10-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, destinada a la paciente Ivana Soledad Sánchez, DNI. Nº 30.851.970, Beneficiaria N°405-92298530-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 238.772,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Centro de Enfermedades Renales SRL. CUIT. 30-64896847-3, CBU. Nº 0170266020000000073642, Cta. Cte. Nº 266-000736/4, Banco BBVA Francés. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 395** – 10-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Alondra Serena Abigail Barrionuevo, DNI. Nº 50.577.601, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 450.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la Orden de Pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Valeria Renee Roldán, DNI. N° 31.814.807 (Madre de la menor), y se haga efectivo el pago a la firma Kineret SA., CUIT. 30-71221458-5, CBU. Nº 0070196520000005024133, Cta. Nº 5024-1196-3, Banco de Galicia y Buenos Aires, Suc. 196-Nueva Córdoba. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 396** – 10-06-2021 – **Salud** – Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 68, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 397** –10–06–2021– **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la Devolución de Fondos a la Tesorería Gral. de la Nación a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (e-recauda) correspondiente a Remanentes 2019 del

Programa Nacional Equipos Comunitarios, por $ 5.323.000,00, los que serán debitado de las Cuentas e importes: Cta. Cte. N° 46601455/89, Denominación: Equipos Comunitarios CUS. $ 343.000,00; Cta. Cte. N° 46601642/85, «Programa Salud Familiar y Comunitaria», $ 4.980.000,00.

**Resol. Minist. S. Nº 398** – 10-06-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 65, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 399** – 10-06-2021 – **Salud –** Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a prestar servicios en la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la agente Mariana Lorena Orce, CUIL. 27-27079737-2, Pta. Pte., con prestación de Servicios en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral del Mtrio.

**Resol. Minist. S. Nº 400** – 10-06-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable – PROTEGER», correspondiente a MAY21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, por $ 651.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 401 - Publicada en B.O. N° 49/21.**

**Resol. Minist. S. Nº 402** – 11-06-2021 – **Salud –** Autorizase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes de la Provincia, correspondiente a MAY21, por $ 1.640.415,90, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 403** – 11-06-2021 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios N° 11-0005-CPR20, Modalidad Compra Abierta para el servicio de Alojamiento con media pensión destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud del Interior de la Provincia y adjudicar a la firma Anca SRL., CUIT. 30-71579239-3, por ajustarse a lo solicitado, por $ 1.299.000,00.

**Resol. Minist. S. Nº 404** – 11-06-2021 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 1.3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Lic. Claudia Graciela Boffo, CUIL. 27-22515273-5, Grupo A, Grado 5, con funciones de Jefa de Servicio de Psicología, Dpto. de Salud Mental, de la Dción. Asistencial del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Secretaría de Capital Humano y Organización, a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional reconocido, con retroactividad al 16MAY18, fecha de asignación de funciones.

**Resol. Minist. S. Nº 405** – 11-06-2021 – **Salud –** Autorízase el cambio de Responsable de Caja Chica N° 3 correspondiente al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Dra. Graciela Beatriz Romero, DNI. N° 18.157.934, Directora Provincial de dicho Nosocomio y el incremento de la misma, por $ 35.000,00.

**Resol. Minist. S. Nº 406** – 11-06-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», correspondiente a MAY21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, de $ 302.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 407** – 11-06-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que

establece el «Régimen Especial de Becas», Programa Sumar Catamarca, correspondiente a MAY21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, de $ 208.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. Nº 408** – 11-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de radioterapia, destinada a la paciente Milagro del Valle Llampa, DNI. Nº 33.326.544, Beneficiaria N° 405-92891200-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 451.615,84. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, Cta. Nº 31554660039826, CBU. Nº 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 409** – 11-06-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 66, emitida por Sistema e-Sidif.

**Resol. Minist. S. Nº 410** – 11-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Miltón Nahuel Espinoza, DNI. Nº 39.998.254, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 827.948,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, Cta. Cte. Nº 31554660 244581, CBU. Nº 0110466420046 602445812, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 411** – 11-06-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Raúl Ricardo Chávez, DNI. Nº 33.360.594, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 749.250,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma Implantes Catamarca SRL., CUIT. 30-71514754-4, CBU. Nº 034022470022 4018456008, Cta. Cte. Nº 224-224018456-000, Banco Patagonia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 412** – 11-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, por los servicios de hemodinamia al paciente Pedro Santos Tula, DNI. N° 12.469.756, Beneficiario N° 405-89739160-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 559.862,86. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago de la suma y la firma mencionada, Cta. Cte. N° 313409419398337 del Banco Macro SA., Suc. 134, CBU. N° 2850134 13009 4193 983371, correspondiente a la Factura B N° 00002-00000532. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. Nº 413** – 11-06-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado en el período JUN a DIC19, realizada al paciente Orlando de la Cruz Silva, DNI. N° 16.276.557, Beneficiario N° 405-7046700-1 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 350.427,04. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago de la suma mencionada, correspondiente a la Factura «C» N° 00002-00000334 del 04ABR20, «C» N° 00002-00000342/343/344/345/346/348 del 06ABR20, «C» N° 00002-00000326/327/328/329/330/331 del 25MAR20. El gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto vigente.

# SECCION OFICIAL

## ASAMBLEAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE SOCIOS DE INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A.**

Se convoca a los señores socios de INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto del 2021 a las 18hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, la cual teniendo en cuenta las normas dictadas a fin de proteger la salud pública, para el aislamiento social preventivo y obligatorio, se realizará a través de la plataforma zoom, debiendo los socios solicitar al mail: administración@institutomedicoprivado.com.ar les sea enviado el link de acceso, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Transcripción de lo tratado en el Libro de Actas; b) Designación del nuevo Directorio; c) Autorización para la inscripción de actas; d) Designación de dos socios para la firma del Acta. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio del 2021.

**CPN. Sergio M. Vallica.**
**Presidente**
**Instituto Médico Privado S.A.**

**ASA 6121 – 30/VII, 03, 06, 10 y 13/VIII/2021**

## LICITACIONES

Llámese a Licitación Pública INM N° 5010 para la ejecución de los trabajos de Construcción del Nuevo Edificio para sede de la Sucursal VILLA DOLORES (CA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/08/2021 a las 14.00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

**Pablo Martín Perazzo**
**2° Jefe de Dpto.**
**Departamento de Inmuebles**

**LPU 6129 – 30/VII, 03, 06 y 10/VIII/2021**

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. BARROS, ÓSCAR ALFREDO. Publíquese edicto por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 Julio de 2021. En autos Expte. N° 082/2021 caratulado «BARROS, ÓSCAR ALFREDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

**SUC 6124 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. RODRÍGUEZ EVA ROSA. Publíquese por 3 días. Ciudad de San Femando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021.- En autos Expte. N° 184/2018 «RODRÍGUEZ, Eva Rosa s/ Sucesión Ab - Intestato». - **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

**SUC 6126 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

Juzgado Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CANO, LILIA BERTA y ROMERO, ANTONIO RAYMUNDO o ROMERO, ANTONIO RAIMUNDO o ROMERO, RAIMUNDO. Publíquese edicto por tres (03) días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 380/19, caratulados «CANO, LILIA BERTA Y ROMERO ANTONIO RAYMUNDO O ROMERO, ANTONIO RAIMUNDO O ROMERO RAIMUNDO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021. - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

**SUC 6127 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes MOYANO, MARÍA AURELIA Y BARROS, MANUEL SEBASTIÁN. Publíquense edictos por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Cito y emplazo a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ajuicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2021. En autos Expte. N° 289/20- caratulados: «MOYANO, María Aurelia y BARROS, Manuel Sebastián S/SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

**SUC 6128 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores del Sr. José Ramón Barrionuevo. Publíquese por Tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 65/2019 - caratulado - «BARRIONUEVO JOSE RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO». - San Fdo. del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

**SUC 6130 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA GUILLERMINA UNZAGA. A esos fines publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 387/2014 caratulados «MORENO, Ramón Carlos y UNZAGA ANA GUILLERMINA S/ SUCESORIO» San Fernando del Valle de Catamarca, de Julio de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

**SUC 6131 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA CALIXTA DELGADO y ROMINA MARIBEL SEGOVIA a tomar intervención que por ley le

corresponda. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en autos Expte. N° 026/2021 «DELGADO, Ramona Calixta y SEGOVIA, Romina Maribel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

**SUC 6132 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

---

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPOS, ENRIQUE HUMBERTO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021, en autos Expte. N° 303/20 caratulados: «OCAMPOS, Enrique Humberto s/ SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada - Secretaria**.

**SUC 6135 - 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Recreo, Juez, Dr. Fernando Luis Adet Caldelari, Secretaría Actuaria, Dra. Silvia Edith Cejas. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO, ÓSCAR ARMANDO, DNI. N° 6.965.810, para que un plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Publíquese POR TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y POR UN (1) DÍA en un diario de circulación local. Asistir o presentarse en EXPTE. N° 315/2019. «NIETO ÓSCAR ARMANDO S/SUCESORIO.» Recreo, Departamento La Paz, Catamarca, Mayo 20 de 2.021. – **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

**SUC 6136 - 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes ROSARIO PENNISE y MARIA MARCELINA PAEZ DE PENNISE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. EN AUTOS EXPTE. N° 271/2018, CARATULADOS «PENNISE, ROSARIO y PAEZ DE PENNISE, MARIA MARCELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2.021.- **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

**SUC 6138 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL CASIMIRO FERNANDEZ Y JUANA JOVITA ALVAREZ DE FERNANDEZ. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 316/20, caratulados «FERNANDEZ MANUEL CASIMIRO Y JUANA JOVITA ALVAREZ DE FERNANDEZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

**SUC 6140 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRIZOLOGO REINOSO Y FAUSTINA ARMINDA QUIROGA. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 465/19, caratulados «REINOSO CRIZOLOGO Y QUIROGA FAUSTINA ARMINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

**SUC 6141 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo del Juez Patricia Susana Almendra, Secretaría a cargo de la Dra. Analy Yasmín Quintar, se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PALOMINO ENRIQUE AVARISTO RIQUELME. Publíquese por tres días. En autos Expte: N° 50/21, caratulados «RIQUELME PALOMINO ENRIQUE AVARISTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Tinogasta, Catamarca, 11 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Patricia Susana Almendra, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de Tinogasta. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

**SUC 6142 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ELISEO VARELA, DNI N° 3.417.986. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2021.- En autos «Expte. N° 151/20, caratulados, «VARELA, Eliseo S/ Sucesión Ab-Intestato». **- Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

**SUC 6145 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUIS CEFERINO MOLINA, DNI N° 6.943.187. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Julio de 2021.- En autos Expte. N° 313/20 caratulados «MOLINA, Luis Ceferino S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». **- Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

**SUC 6146 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Quinta Nominación. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. FELISA GOMEZ DE SCROFFERCHE Y/O FELISA GOMEZ DE SCROFFERNECHER. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, por el término de tres (3) días.- En autos caratulados: «GOMEZ DE SCROFFERCHE, Felisa y/o GOMEZ DE SCROFFERNECHER, Felisa S/ Sucesión Ab-Intestato». Expte. N° 196/19. S.F.V. de Catamarca, 26 de Julio de 2021. **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

**SUC 6147 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BITAR, María Leonor. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) días. En autos Expte. N° 119/19 «BITAR María Leonor s/ SUCESION AB-INTESTATO». San Femando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2021.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

**SUC 6149 – 10, 13 y 17/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedor de RODRÍGUEZ, MARÍA MERCEDES... publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Junio de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. N° 27/2021, RODRÍGUEZ, MARÍA MERCEDES S/ Sucesión-Ab Intestato.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

**SUC 6151 – 10, 13 y 17/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MOLINA MARÍA MARTINA... publíquese por TRES (3) días, San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021.- Así está ordenando en los autos Expte. N° 008/2014, RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS Y MOLINA MARÍA MARTINA S/ SUCESORIO.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

**SUC 6152 – 10, 13 y 17/VIII/2021**

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. Jorge Carlos Cannata. Publíquense edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. N° 127/21, caratulados: «Cannata, Jorge Carlos S/ SUCESORIO AB-INTESTATO» - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021.- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

**SUC 6154 – 10, 13 y 17/VIII/2021**

---

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes ANTONIO TELESFORO ROSALES Y CELIA RAMONA BASTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. EN AUTOS EXPTE. Nº 61/2021, CARATULADOS «ROSALES, ANTONIO TELESFORO Y BASTOS, CELIA RAMONA S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 Junio de 2.021. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

**SUC 6162 – 06, 10 y 13/VIII/2021**

# AVISOS

El Colegio de Psicopedagogos Convoca a sus asociados con cuota social al día a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 20 de Agosto de 2021 a las 20:00 hs. a través de plataforma «Meet Google», modalidad contemplada en contexto de pandemia COVID-19, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
2) Aprobación de los Estados Contables.
3) Aprobación de Memoria de la Comisión Directiva.
4) Actualización de Aranceles.

**Lic. Gabriela Bugdud**
**Presidente**
**Colegio de Psicopedagogos de Catamarca**

**AVI 6134 – 03, 06 y 10/VIII/2021**

# CONTRATOS

**P.A.P. RUTA 38 SRL.**

Por Orden de la Señora Juez en lo Comercial a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, del texto, que en su parte pertinente se transcribe, a saber: «P.A.P. RUTA 38 SRL», CONTRATO SOCIAL, En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Veintidós días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintiuno, entre el Señor PRIMO ANTONIO PREVEDELLO, nacido el 12 de Noviembre de 1951, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Eulalia Ares de Vildoza Nª 187, Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo, DNI, N° 8.560.324, CUIT Nº 20-08560324-9, la Señora ANA MARIA COLLA, nacida el 07 de Agosto de 1956, de estado civil Casada, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con Domicilio en Calle Eulalia Ares de Vildoza Nª 187, Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo, DNI Nª 11.983.447, CUIL Nº 27-11983447-9, la Señorita MELIZA PREVEDELLO, nacida el 24 de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, de Estado Civil Soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Con Domicilio en Calle Eulalia Ares de Vildoza Nº 187, Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo, DNI Nª 34.312.432, CUIL Nº 27-34312492-4 y TIZIANO MARIANO PREVEDELLO, nacido el 11 de Diciembre de 1985, de estado Civil Soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, Con Domicilio Legal en Calle Eulalia Ares de Vildoza Nª 187, Distrito San Isidro, Departamento Valle Viejo, DNI Nº 32.027.462, CUIL Nº 20-32027462-2, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus modificatorias, y que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Denominación: La Sociedad girara bajo la denominación de «P.A.P. RUTA 38 SRL». SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su Domicilio Legal en la Ciudad de San Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en la Ruta Nº 38 , altura Km 574 y medio, pudiendo establecer sucursales, en cualquier parte del país. TERCERA: Duración: El término de su duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios. CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la distribución y venta mayorista y minorista de todo tipo de artículos y materiales relacionados con la actividad de la construcción, de Artículos del Hogar, de Maquinarias, Herramientas, etc. De Servicios: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta; explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, ya sean públicas o privadas, en inmuebles propios o de terceros. Agropecuaria: Agrícola y Ganadera. Mediante la Realización de Trabajos de Exploración, Limpieza, Perforaciones, Extracción de Agua, de Areas Rurales, y Sembrado de cultivos diversos, y Crianza de ganado en todas sus Especies. Para cumplir el objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, enajenar bienes muebles e inmuebles y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. QUINTA: Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) dividido en MIL (1.000) Cuotas de Capital de

PESOS UN MIL ($ 1.000,00) cada una. Las Cuotas de Capital son totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera. : 1) El Socio PRIMO ANTONIO PREVEDELLO, suscribe e integra totalmente OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) Cuotas de Capital, equivalentes a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000,00). 2) La Socia ANA MARIA COLLA, suscribe e integra totalmente CINCUENTA (50) Cuotas de Capital, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL, ($ 50.000,00). 3) La Socia MELIZA PREVEDELLO, suscribe e integra totalmente CINCUENTA (50) Cuotas de Capital, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL, ( $ 50.000,00 ) 4) El Socio TIZIANO MARIANO PREVEDELLO, suscribe e integra totalmente CINCUENTA ( 50 ) Cuotas de Capital, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL ( $ 50.000,00 ). SÉXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Socio Primo Antonio Prevedello, en calidad de Socio Gerente, quien usará su firma precedida del sello social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, el Socio Gerente, en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Entidades Financieras, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole. b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos administrativos y/o judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren, en especial, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Administración Nacional de Seguridad Social, la Administración de Recaudación General de Rentas de la Provincia de Catamarca, Direcciones de Rentas u otras Direcciones de Jurisdicción Municipal, el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Obra Social del Personal de la Construcción, la Obra Social de Empleados de Comercio, el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca, el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Estado Nacional, el Registro Provincial de la Propiedad Inmobiliaria, el Registro Nacional del Automotor, El Registro de Proveedores del Estado Provincial, y cualquier otro organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal,. etc. c) Presentar ofertas, ya sea por el suministro de materiales de construcción o por obras de construcción o refacción en inmuebles propios o de terceros en licitaciones públicas, licitaciones privadas o concursos de precios en reparticiones públicas de orden municipal, provincial o nacional y en empresas o entidades de orden privado. d) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; e) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por su Socio Gerente en forma personal ante Entidades Financieras u Organismos Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. OCTAVA: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionara un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocara a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para esas reuniones, la Cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerara automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance podrá ser considerado nulo dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinara el cinco por ciento (5%) para la constitución de la «RESERVA LEGAL», hasta que la misma alcance el veinte por ciento ( 20% ) del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de los importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojare perdidas, estas se cargaran a las reservas especiales y, por defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto

lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.- SECRETARIA REGISTRO PUBLICO, 29 JULIO 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

**CON 6150 – 10/VIII/2021 – U.P.**

# REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 20/08/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GARCIA FLAVIO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA786FB; Base $530.000-. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/21.

**REM 6181 – 10/VIII/2021 – U.P.**

## TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

**DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19**